

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 191 /

CONCÓN, 28 ENE 2019

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :

VISTOS Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral.

TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio N° 67 de fecha 26.12.18 en donde aprueba presupuesto 2019, Ord. N° 120 de fecha 18.01.19 de DIDECO, Certificado de Disponibilidad N° 79 y la decisión Alcaldicia.

DECRETO

1.- **RATIFÍQUESE CONTRATO** en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime necesario a D. **EDUARDO ANDRES SALINAS CALDERON**, RUT N° [REDACTED] por 44 horas semanales. Los Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 937.142 impuesto incluido, para prestar el servicio de **APOYO PROFESIONAL OFICINA DEPORTE**

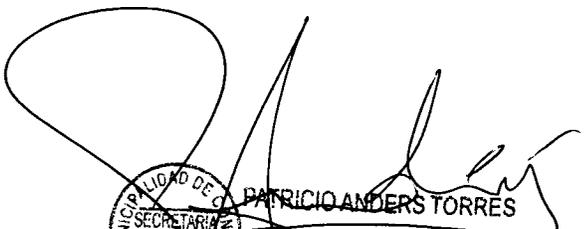
2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días de permisos con cargo al Mandante, uniforme corporativo, viático y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su Contraparte Técnica y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4.- El costo que irroga este Decreto imputese al Subtítulo 21 04 004 "PROGRAMA DEPORTIVO, SUB PROGRAMA OFICINA DE DEPORTE "

5.- **NOTIFIQUESE** el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA DEL MUNICIPIO, REGISTRESE EN EL SIAPER Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**PATRICIA ANDERS TORRES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
ALCALDE  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

- EAO/VCF/vcf  
DISTRIBUCIÓN :
- REGISTRO SIAPER
  - SECRETARIA MUNICIPAL
  - RECURSO HUMANO
  - INTERESADO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado